



CMCPSI

DATOS PERSONALES

Declaración jurada

FECHA ____ / ____ / ____

DATOS PERSONALES

NRO. MARTILLERO

NRO. CORREDOR

APELLIDOS

NOMBRES

TELÉFONO CELULAR

TELÉFONO ALTERNATIVO

EMAIL PERSONAL

DOMICILIO REAL (PARTICULAR) DESEO RECIBIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN ESTE DOMICILIO.

CALLE

NÚMERO

PISO

DEPARTAMENTO

EDIFICIO

BARRIO CERRADO

UNIDAD FUNCIONAL

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD / BARRIO

PARTIDO / CIUDAD

DATOS PROFESIONALES

DOMICILIO ELECTRÓNICO (EMAIL)

CUIT

DENOMINACIÓN COMERCIAL

TELÉFONO

TELÉFONO ALTERNATIVO

EMAIL PROFESIONAL

PÁGINA WEB

DOMICILIO LEGAL (PROFESIONAL)

CALLE

NÚMERO

PISO

DEPARTAMENTO

EDIFICIO

BARRIO CERRADO

UNIDAD FUNCIONAL

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PARTIDO

VTE. LÓPEZ / SAN ISIDRO / SAN FERNANDO / TIGRE / PILAR.

OTROS DATOS

ESTUDIOS

¿POSEE OTRO TÍTULO UNIVERSITARIO?

 SÍ NO

¿CUAL?

IDIOMAS

INGLÉS

 Básico Intermedio Avanzado

ITALIANO

 Básico Intermedio Avanzado

PORTUGUÉS

 Básico Intermedio Avanzado

ALEMÁN

 Básico Intermedio Avanzado

FRANCÉS

 Básico Intermedio Avanzado

OTRO

NORMATIVA

Las normas jurídicas regulatorias del ejercicio profesional en la Provincia de Buenos Aires, son: Ley 20.266; Código Civil y Comercial de la Nación; Ley 10.973; D.R. 3630/91; Código de Ética Profesional para Martilleros y Corredores Públicos de la Prov. de Bs.As.

A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

1. El art. 10 de la ley 10.973 prescribe: "todo cambio de oficina así como el cese o reanudación de las actividades profesionales deberá ser comunicado al Colegio dentro del término de cinco días, el incumplimiento de tal obligación dará lugar a sanción disciplinaria".
2. El art. 53 inc. L de la Ley 10.973 Capítulo III- PROHIBICIONES- establece que: les está prohibido a los Martilleros y Corredores Públicos: "Actuar bajo otra denominación que no corresponda al nombre y apellido de los Colegiados, salvo en los casos de Sociedades legalmente constituidas en un todo de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional 20.266 y sus modificatorias, debe consignarse en toda publicación el nombre, apellido y datos profesionales de al menos un Colegiado en actividad que la integra".
3. La representación de la parte sólo se permite al Corredor en la ejecución del negocio (art. 1349 Cód.Civil y Com. de la Nación).
4. Es obligatorio proponer los negocios con exactitud, precisión y claridad. Hacer constar con toda claridad en cualquier propaganda o publicidad, el nombre, apellido, Tomo y Folio o N° de Colegiado en el Registro de Matrículas.
5. Los aranceles son obligatorios tanto en los mínimos como en los máximos fijados por la ley.
6. Está prohibido constituir Sociedades con personas inhabilitadas para el ejercicio profesional.
7. El matriculado tiene la obligación de informar al Colegio todo cambio de domicilio, pagar la cuota anual con anterioridad al día 30 de Abril de cada año calendario. Constituir a la orden del Colegio Departamental una fianza que responderá exclusivamente al pago de los daños y perjuicios que ocasionare la actividad del matriculado y de las sumas que fuere declarado responsable.
8. El voto es obligatorio, el que no concurra a votar será sancionado con una multa.
9. El art. 73 del Código Civil y Comercial considera que el domicilio real de una persona humana que ejerce actividad profesional es el lugar donde la desempeña.
10. El Código de Ética Profesional ordena al colegiado actuar con irreprochable dignidad no solo en el ejercicio de su profesión, sino también en su vida privada.

MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LOS DATOS INSERTOS SON EXACTOS.

FIRMA

ACLARACIÓN



PARA SER COMPLETADO POR PERSONAL DE CMCPsi

RECIBIDO POR:

OBSERVACIONES

ADMINISTRACIÓN

FISCALIZACIÓN

COMUNICACIÓN

